



AUTO INTERLOCUTORIO No. 390

Popayán, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ALVARO NARVAEZ – 10.515.011
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES,
COLPENSIONES
RAD: 19001310500220200019800

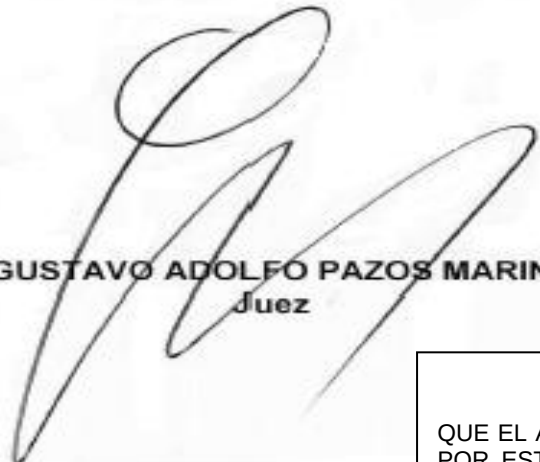
Teniendo en cuenta que el auto de obediencia al superior quedo debidamente ejecutoriado y que en el presente asunto no se fijaron Agencias en Derecho en primera y segunda instancia, se dispondrá el archivo de las diligencias previa cancelación del registro respectivo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PROCEDER al **ARCHIVO** de las diligencias, previa cancelación de la radicación en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE,


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **079** FIJADO HOY, **26 DE MAYO DE 2022** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario